

8.966

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase al Año 2011 **Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.-**

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que durante el transcurso del año 2011, los organismos del Estado Provincial, en especial el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y la Secretaría de Derechos Humanos, apoyarán y alentarán actividades organizativas de la comunidad, tendientes a generar y concretar acciones para que a partir de la participación de todos los estamentos de la sociedad se tengan presente los hechos centrales de la realidad Argentina de 1976, a pensar con claridad la política de entonces y de ahora.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que deberá imprimirse en el flanco lateral izquierdo de toda la papelería utilizada por los organismos estatales la frase **“2011 – Año Provincial de la Memoria, por la Verdad y la Justicia”.-**

ARTÍCULO 4°.- Los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Desarrollo Social y las Fuerzas de Seguridad, deberán implementar las medidas necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126° Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil once. Proyecto presentado por los diputados **SERGIO GUILLERMO CASAS, HAYDEÉ SILVIA MACHICOTE, CARLOS ABRAHAM LUNA DAAS, JORGE DANIEL BASSO y DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

L E Y N° 8.966.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO